

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C.,

3 NOV 2020

30 NOV 2020

Rad. 2020-0479

Encausada la actuación dentro de lo reglado en el art. 563 numeral 1º del Código General del Proceso, el despacho ADMITE la apertura de la liquidación patrimonial impetrada por AMPARO HERRERA TORRES.

Se designa como liquidador de la lista oficial de auxiliares de la justicia a CARMEN EMILIA AVENDANO PARIAS quien deberá proceder y acreditar el procedimiento de que trata el art. 564 ibídem. Comuníquesele mediante telegrama.

Se señala honorarios provisionales la suma de \$ 450.000. La parte interesada acredite su pago.

Librese comunicación a los jueces que adelante procesos ejecutivos contra el deudor accionante para que los remita a la liquidación. Art. 564 núm. 4º ejusdem.

Se les previene a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador. Adviértaseles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO N° 021

Hoy 20 NOV 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO  
Secretario.